

PROPONEN MODIFICACIÓN A LA FORMA DE REGULAR LAS DIETAS PARLAMENTARIAS

Para la senadora Lily Pérez San Martín "la remuneración debe ser proporcional a la función realizada y a la realidad socioeconómica nacional, con sentido de austeridad en el uso de recursos públicos".

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento será la encargada de analizar la reforma constitucional presentada por la senadora Lily Pérez San Martín, que modifica el artículo 62 de la Constitución Política, en lo relativo a dietas parlamentarias. Pérez propone que los diputados y senadores percibirán como única renta una dieta, cuyo monto será determinada por la ley. Cualquier modificación legal que signifique un aumento del monto exceptuando el reajuste salarial anual al sector público, sólo regirá a partir del periodo parlamentario siguiente al de promulgación.

Asimismo contempla que mientras no entre en vigencia la ley a la cual hace referencia el artículo 62, la dieta para diputados y senadores será equivalente a veinte sueldos mínimos mensuales, es decir, \$5.280.000.

Cabe precisar que nuestra Constitución regula la dieta parlamentaria en su artículo 62, estableciendo que "Los diputados y senadores percibirán como única renta una dieta equivalente a la remuneración de un Ministro de Estado incluidas todas las asignaciones que a éstos correspondan".

FUENTE: SENADO.CL

REDACCIÓN: ELISA CAMPOS O.

EFEMÉRIDES

23 de Marzo: Conquista de Calama por Tropas Chilenas (1879)

31 de Marzo: Día Internacional de la abolición de la Esclavitud.

01 de Abril: Batalla de Maipú (1818).

05 de Abril: Chile responde declaración de guerra de Bolivia y declara la guerra a Bolivia y Perú (1879).

05 de Abril: Inauguración del Ferrocarril Transandino Los Andes - Mendoza (1910)

REDACCIÓN: ELISA CAMPOS OLAVE.

HUMOR JURÍDICO

**CUANDO A TU AMIGO Y A VOS LES PREGUNTAN
CUÁNDO SE VAN A RECIBIR**



SERNAC GANA JUICIO A ABCDIN POR CLIENTES EN DICOM

La indemnización corresponde a una sentencia tras la demanda colectiva en contra de la administradora de la tarjeta, por mantener en los registros de morosidades y protestos a consumidores, pese a que habían renegociado sus deudas.

Entre \$3 mil y \$30 mil son las indemnizaciones que tienen derecho a solicitar los consumidores que fueron beneficiados por un fallo judicial, tras una demanda colectiva presentada por el Sernac en contra de la empresa administradora de la tarjeta Abcdin (Cofisa), por mantener en Dicom a clientes que habían renegociado sus deudas.

El año pasado la Corte Suprema confirmó la sentencia que en su momento dictó el Juez Titular del 22º Juzgado Civil de Santiago, en contra de la empresa de Créditos Organización y Finanzas S.A. que incluyó indemnizaciones a los consumidores que fueron mantenidos en los registros de morosidades y protestos. El plazo para ejercer sus derechos y cobrar estos montos se inicia este 31 de marzo.

El director del Sernac, Ernesto Muñoz, se refirió al registro de morosidad: "Cuando un consumidor repacta una deuda, rigen nuevas condiciones y plazos, por lo que no se justifica que se mantenga al consumidor en ningún registro de morosidad"

FUENTE: EMOL.COM

REDACCIÓN: ELISA CAMPOS O.